

EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

COMUNICA

A LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO INTERESADAS EN FACILITAR LOS VIAJES DE GRUPOS TURISTICOS ORGANIZADOS CHINOS AL PERU

En el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con la República Popular China, se comunica a las Agencias de Viajes y Turismo interesadas en formar parte de la lista de Agencias de Viaje recomendadas para facilitar viajes de grupos turísticos organizados chinos al Perú, que pueden dirigirse a la Dirección de Normatividad y Supervisión de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Normatividad y Supervisión de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico del MINCETUR.
2. Copia del Documento de Identidad y poder (vigente) del titular o del representante legal de la agencia de viajes y turismo, según corresponda.
3. Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.
4. Acreditar una antigüedad no menor de (5) años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud, en el ejercicio de la actividad de agencia de viajes y turismo en el Perú* o acreditar sólida experiencia en la actividad turística en el Perú a través de constancia otorgada por el Gremio** correspondiente.
5. Declaración Jurada de no haber sido sancionada por INDECOPÍ en los últimos veinticuatro (24) meses.
6. Copia de la Declaración Jurada presentada al MINCETUR o al Órgano Regional, según corresponda, de acuerdo al Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo vigente.
7. Declaración Jurada de solvencia económica de la agencia de viajes y turismo, en caso de ser persona jurídica o del titular de la misma, en caso de ser persona natural.
8. Acreditar la comercialización y venta de programas de circuitos turísticos nacionales para turismo receptivo, presentando copia del Manual de la Agencia y documentos que acrediten dicha comercialización y venta.
9. Material promocional en idioma inglés y folletos en idioma chino mandarín respecto de los programas que comercializa y vende.
10. Declaración Jurada indicando que:
 - Cuenta con líneas telefónicas de atención para consulta y asistencia en casos de emergencia para los turistas chinos.
 - Cuenta con información a disposición de las agencias de viaje chinas designadas sobre posibilidades de viaje hacia y en el Perú, así como servicios de importancia para los turistas chinos, sus precios y otras informaciones que pueden ayudar a proteger los legítimos derechos de los turistas.
 - Por cada grupo de turistas designará a un guía de turismo, quien ante cualquier eventualidad que pudiera afrontar el turista Chino durante su viaje, se encargará de efectuar las coordinaciones correspondientes con el líder del grupo chino.

* Se constatará la antigüedad no menor de cinco (5) años a la fecha de presentación de su solicitud, a través del RUC o la Licencia de Funcionamiento.

** El Gremio deberá contar con una antigüedad no menor a cinco (5) años de constituido a la fecha.

Las solicitudes podrán ser presentadas sin pago de derecho alguno en la Mesa de Partes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ubicado en la Calle Uno Oeste N° 50, Urb. Córpac, San Isidro, en el horario de 08:30 a 16:00 horas (horario corrido).

La relación de las agencias de viajes recomendadas será publicada en la página web del MINCETUR: www.mincetur.gob.pe

CONSULTAS:

Al correo electrónico: agenciasperuchina@mincetur.gob.pe